



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000179 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 05 ABR 2024

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 091-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 14 de setiembre del 2023, el Oficio N° 681-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, el Oficio N° 038-2024-MPT-ALC-HAN, recepcionado por Administración Documentaria el día 22 de enero del 2024, la Nota de Coordinación N° 111-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 15 de marzo del 2024, el Informe N° 285-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ., de fecha 04 de Abril del 2024; y,

CONSIDERANDO:

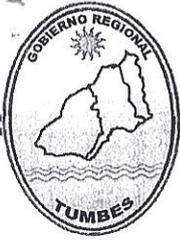
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 279C2, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 091-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 14 de setiembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes AUTORIZO la Transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Tumbes, del Área de Terrero de 3,779.4 m², ubicada entre el Pasaje Quince, Calle Jacinto Seminario, Av. Mafalda Lama Trece de la Urbanización Andrés Araujo Moran, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, inscrita en la Partida N° P 15170437, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de ejecutar el Proyecto referido a la Construcción del Mercado de Abasto Mercado 8 de setiembre.

Que, con OFICIO N° 681-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 15 de diciembre del 2023, la Gerencia General Regional REMITIO al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes, e Acuerdo de Consejo Regional N° 091-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-D de fecha 14 de setiembre del 2023.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000179 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 05 ABR 2024

Que, a través del **OFICIO N° 038-2024-MTP-ALC-HAN**, de fecha 22 de enero del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes solicitó al Gobernador Regional de Tumbese la emisión del respectivo acto resolutorio que ejecute en sus propios términos lo acordado en el **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 091-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-D**, de fecha 14 de setiembre del 2023.

Que, a través de la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 111-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG**, de fecha 18 de marzo del 2024, la Secretaria General Regional solicitó a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la emisión de una opinión legal respecto a lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes, si corresponde o no la emisión de la resolución que se indica, por cuanto ya existe un Acuerdo Regional que resuelve la materia en comento. Este con la finalidad de enmarcar los trámites y/o acciones administrativas dentro de los parámetros normativos y viables, evitando así posibles situaciones adversas que puedan repercutir en la tramitación o emisión de actos administrativos.

Que, a través del Informe N° 4285-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ., de fecha 04 de Abril del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), OPINO que **ES PROCEDENTE**, la ejecución del **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 091-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**, de fecha 14 de setiembre del 2023, a través de la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, que Autorizó la Transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Tumbes, del Área de Terreno de 3,779.4 m², ubicada entre el Pasaje Quince, Calle Jacinto Seminario, Av. Mafalda Lama Trece de la Urbanización Andrés Araujo Moran, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, inscrita en la Partida N° P 15170437 a favor del Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de ejecutar el Proyecto referido a la Construcción del Mercado de Abasto Mercado 8 de setiembre.

Que, de la revisión del expediente administrativo, se puede advertir que mediante **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 091-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**, de fecha 14 de setiembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes AUTORIZO la Transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Tumbes, del área de terreno de 3,779.4 m², ubicada entre el Pasaje Quince, Calle Jacinto Seminario, Av. Mafalda Lama Trece de la Urbanización Andrés Araujo Moran, de Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, inscrita en la Partida N° P 15170437, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de ejecutar el Proyecto referido a la Construcción del Mercado de Abasto Mercado 8 de setiembre.

Que, a partir de lo establecido en el Acuerdo de Consejo Regional citado anteriormente, a través del **OFICIO N° 038-2024-MTP-ALC-HAN**, de fecha 22 de enero del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes solicitó al Gobernador Regional de Tumbes la emisión del respectivo acto resolutorio que ejecute en sus propios términos lo acordado en el **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 091-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-D**, de fecha 14 de setiembre del 2023.

Que, en tal sentido, a través de la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 111-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG**, de fecha 18 de marzo del 2024, la Secretaria General Regional solicitó a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la emisión de una opinión legal respecto



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000179 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 05 ABR 2024

a lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes, si corresponde o no la emisión de la resolución que se indica por cuanto ya existe un acuerdo regional que resuelve la materia en comento. Esto con la finalidad de enmarcar los trámites y/o acciones administrativas dentro de los parámetros normativos y viables, evitando así posibles situaciones adversas que puedan repercutir en la tramitación o emisión de actos administrativos.

Que, es pertinente señalar que de conformidad con lo establecido en el literal o del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 31433, respecto a las atribuciones del Gobernador Regional, establece lo siguiente:

"o. Promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional, de conformidad con su plan de implementación, bajo responsabilidad."

Que, en tal sentido en virtud a las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es **PROCEDENTE** a ejecución del **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 091-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**, de fecha 14 de setiembre del 2023, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional que lo formalice.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la EJECUCION del **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 091-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**, de fecha 14 de Setiembre del 2023 que **AUTORIZO** la Transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Tumbes, del área de terreno de 3,779.4 m², ubicada entre el Pasaje Quince, Calle Jacinto Seminario, Av. Mafalda Lama Trece de la Urbanización Andrés Araujo Moran, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, inscrita en la Partida N° P 15170437, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de ejecutar el Proyecto referido a la Construcción del Mercado de Abasto Mercado 8 de setiembre; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial, en coordinación con las áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, la realización de los actos procedimentales destinados a la ejecución del **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 091-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**, de fecha 14 de setiembre del 2023, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000179 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 05 ABR 2024

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Consejo Regional, y a las demás unidades orgánicas de la sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordóñez
GOBERNADOR REGIONAL

